



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de  
**JOSÉ CLEMENTE  
OROZCO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
PRESENTE

Quien motiva y suscribe **Lic. Magali Casillas Contreras**, en mi carácter de Sindica del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 34, 35, 37, 38, 41, 53, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando ***"Iniciativa de acuerdo que autoriza firma de contratos en comodato de maquinaria agrícola propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande con productores agrícolas de nuestro Municipio"***, con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ANTECEDENTES**

I.- Actualmente existen varios módulos de maquinaria agrícola propiedad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, los cuales están en posesión de diversos productores agropecuarios, misma maquinaria que en su momento fue otorgada bajo diversos contratos de comodato para el aprovechamiento de los mismos, y que actualmente ya se encuentran vencidos. Al efecto, vale la pena mencionar que, en cada administración se debe hacer una supervisión de dicha maquinaria en cuanto a las condiciones en que se encuentra, así como la respectiva renovación de los contratos que lo amparan, sin que a la fecha en la presente administración se



**Gobierno Municipal**  
**Zapotlán el Grande, Jalisco**  
 Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de  
**JOSÉ CLEMENTE**  
**OROZCO**

haya actualizado dicho acuerdo de voluntades, no obstante que la maquinaria se encuentra en posesión de diversos productores agrarios.

II.- Mediante oficio número 114/2023 signado por la Jefatura de Desarrollo Agropecuario de nuestro Municipio, dirigido a Sindicatura municipal y recibido en la Dirección Jurídica de nuestro Municipio con fecha 27 de octubre de la presente anualidad, se Informó que se realizó la verificación de los implementos agrícolas a que me he referido en el párrafo anterior y a la vez se anexó un listado de la misma, así como de donde se encuentra resguardada actualmente y por cuales productores agrícolas.

En éste contexto, también se refiere que debido a los cambios que ha habido entre los integrantes de las organizaciones de productores agrícolas por motivo a sus necesidades de trabajo, la posesión de algunos de los equipos (maquinaria), ha ido cambiando de persona a persona dentro de los propios integrantes de la agrupación de productores. Al efecto vale la pena aclarar que así lo permiten los respectivos contratos de comodato y no sin contar con el consentimiento de administraciones pasadas.

De igual manera, en el oficio de mérito solicitaron el apoyo para presentar en sesión de cabildo la petición de autorizar llevar a cabo la suscripción de los contratos de comodato a favor de los productores de nuestro Municipio que actualmente tienen en posesión la maquinaria agrícola en cuestión.

III.- Por tal motivo, es necesaria la autorización del Ayuntamiento para regularizar la situación de la multicitada maquinaria y se suscriban los contratos respectivos por parte de los representantes del Municipio con los productores agropecuarios a que me he referido, a partir de la firma del presente contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024, de acuerdo a la tabla que a continuación se incluye y a la documentación anexa a la presente iniciativa:

PRODUCTORES AGROPECUARIOS	MAQUINARIA MUNICIPAL
Manuel Chávez Pinto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sembradora usada John Deere 10395, modelo 7000, serie 035307A</li> <li>Ensiladora usada mca. John Deere 10384 Mod. 38, serie 027256E</li> </ul>
Alejandra Castillo Hernández	<ul style="list-style-type: none"> <li>Multiarado m-170. 10386, mdo-170 c/rojo</li> </ul>
Jesús Castillo Hernández	<ul style="list-style-type: none"> <li>Multiarado m-170 10387 surcadores, s/serie color rojo</li> </ul>



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de  
**JOSÉ CLEMENTE  
OROZCO**

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, como parte de sus atribuciones, puede y debe fomentar en el Municipio la producción agrícola, ganadera, silvícola, frutícola, apícola y pesquera para procurar el uso de los recursos naturales en la forma más productiva y razonable.

II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en la cual se establece que corresponde al Síndico representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo en que el Ayuntamiento ordene su intervención, por lo que propongo a ustedes los siguientes.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza para que se entregue en comodato temporal, equipo agrícola propiedad del H. Ayuntamiento a productores agropecuarios del Municipio, referidos en la fracción III de antecedentes, a partir de la firma de contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Se Autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Alejandro Barragán Sánchez, la Síndica Municipal, Lic. Magali Casillas Contreras, la Secretaria General de Ayuntamiento, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, y el Jefe de Desarrollo Agropecuario, Mtro. Miguel Amezcua Sánchez, para que tengan a bien firmar los contratos de comodato temporal con los productores agropecuarios del Municipio de Zapotlán el Grande, con la vigencia a partir de la firma de contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024.

**ATENTAMENTE**

*"2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco"*  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de octubre de 2023.

**Lic. Magali Casillas Contreras**  
Síndica Municipal de Zapotlán el Grande

MCC/rrh